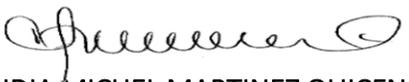


Auto interlocutorio No. 388  
Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
Radicado: 2021-00121  
Demandante: JHON JAIRO PÉREZ PEÑA  
Demandada: ALBA DORIS RODRÍGUEZ

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, cuatro (04) de junio de dos veintiuno (2021). Se deja constancia que el día primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término con el que contaba la demandada para contestar la demanda, lo cual hizo en término a través de apoderado judicial, no propone excepciones. Sírvase proveer.

- Fecha notificación por conducta concluyente.....18/05/2021
- Término para contestar la demanda.....10 días
- Vencimiento término para contestar la demanda.....01/06/2021
- Fecha contesta la demanda.....01/06/2021

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 523 del C.G.P. se ordenará el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, procedimiento que se deberá surtir conforme lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

### RESUELVE

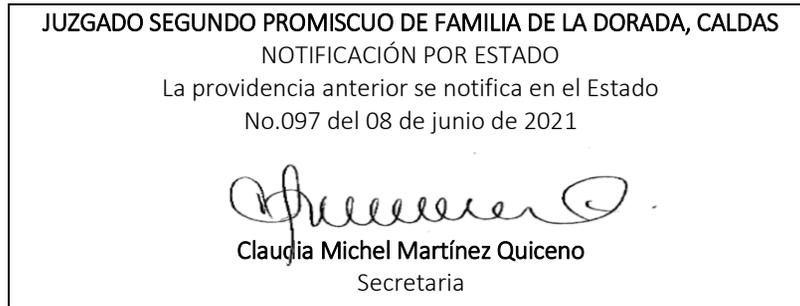
Ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE  
  
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto interlocutorio No. 388  
Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
Radicado: 2021-00121  
Demandante: JHON JAIRO PÉREZ PEÑA  
Demandada: ALBA DORIS RODRÍGUEZ



Secretaría, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria